



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

0003 39,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, diciembre 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El oficio circular N° 0272-2021-EF/54.03 (i) informe N° 030-2021-GPP/YTC/MDJLBYR (i) informe N° 0324-2021-GPP-MDJLBYR (i) el proveído de alcaldía N° 957-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 4.1° del Decreto Legislativo N° 1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos establece que: "El sistema Nacional de Abastecimientos es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empelo de los recursos públicos (...);"

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos establece que: "El registro de la información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento es de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público y se efectúa a través del SIGA, cuyo funcionamiento se sustenta bajo una lógica de datos abiertos"; asimismo, el artículo 26.1° establece que: " El SIGA es único, debe integrar toda la información que se procese en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, e interactuar con el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP);"

Que, la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que: "A efectos del proceso de implementación gradual del SIGA, se aplican las siguientes reglas, conforme lo determine la DGA: 1. Las entidades que usan el SIGA MEF mantienen dicho aplicativo hasta su migración al SIGA. 2. Las entidades que usan aplicativos informáticos ad hoc de gestión administrativa, coordinan con la DGA sobre su interoperabilidad con el SIGA MEF y con el SIGA, cuando corresponda. 3. Las Entidades que no cuentan con ningún aplicativo informático de gestión administrativa usan el SIGA MEF, conforme disponga la DGA, hasta su migración al SIGA;

Que, mediante Oficio Circular N° 0272-2021-EF/54.03, el Director General de la Dirección General de Abastecimiento Sr. Luis Mijail Vizcarra Llano, solicita remitir el Anexo del Registro de Responsables para el Uso Adecuado del Siga- MEF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

00330

Que, mediante informe N° 0324-2021-GPP-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la actualización del registro de responsables designados para el uso adecuado del SIGA MEF de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;



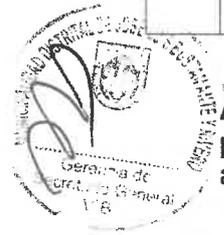
Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los responsables para la Operatividad e Implementación del SIGA-MEF de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, siendo los siguientes servidores:



	NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCIÓN DEL CARGO O SERVICIO	CORREOS ELECTRONICOS	TELEFONO ANEXO	CELULAR
1	Abg. Luis Alberto Begazo Burga	Gerente de Administración	lbegazob@munibustamante.gob.pe	430700-22	932174988 978812755
	Lic. Jesús Aurelio Meza Pantigoso	Sub Gerente de Abastecimiento	jmezap@munibustamante.gob.pe	430700-18	978963033
3	Cpc. Yenni Sonia Turpo Cayo	Coordinador SIGA MEF (Titular)	jentur@hotmail.com	430700(23)	959541390
4	Jorge Antonio Orihuela Chavez	Coordinador SIGA MEF (Suplente)	orihuelajant@hotmail.com	430700-23	958795610
5	Emiliano Salazar Hinojosa	Coordinador de Catálogo (Titular)	emilianosalazarh@hotmail.com	427195	959911104
6	Cpc. Mario José Retamozo Ojeada	Coordinador de Catálogo (Suplente)	mario680827@hotmail.com	427195	950956071



ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, y asimismo a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acto Administrativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

427574

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

 C.D. Paul Roldán Andrade
 ALCALDE

